

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE PROMOCIÓN Y TURISMO

**2022/4302** *Propuesta de resolución provisional de la convocatoria de subvenciones, destinada a ayuntamientos para eventos de promoción turística y especial interés relacionados con el patrimonio cultural y/o natural, y con capacidad de atracción de visitantes, para el ejercicio 2022.*

#### Anuncio

Con fecha 8 de septiembre de 2022, se ha dictado la Propuesta de Resolución Provisional de la Convocatoria de subvenciones del Área de Promoción y Turismo de la Diputación Provincial para el ejercicio 2022, destinada a ayuntamientos para eventos de promoción turística y especial interés relacionados con el patrimonio cultural y/o natural, y con capacidad de atracción de visitantes, con el siguiente tenor literal:

#### “PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL

Que formula el Órgano Instructor de la Convocatoria de subvenciones del Área de Promoción y Turismo de la Diputación Provincial para el ejercicio 2022, destinada a ayuntamientos para eventos de promoción turística y especial interés relacionados con el patrimonio cultural y/o natural, y con capacidad de atracción de visitantes, cuyo extracto se publicó en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia número 53, de 18 de marzo de 2022, con base en los siguientes:

#### ANTECEDENTES DE HECHO

*Primero:* Por Resolución del Sr. Presidente P.D. el Diputado de Promoción y Turismo (Resol. 715 de 11-07-2019), número 18, de fecha 10 de marzo de 2022, se aprobó la Convocatoria de subvenciones del Área de Promoción y Turismo de la Diputación Provincial para el ejercicio 2022, destinada a ayuntamientos para eventos de promoción turística y especial interés relacionados con el patrimonio cultural y/o natural, y con capacidad de atracción de visitantes.

*Segundo:* Finalizado el plazo de presentación de solicitudes estipulado en la Convocatoria, y examinada la documentación presentada, se requirió a los interesados para que en el plazo improrrogable de diez días presentaran la documentación preceptiva o subsanaran las faltas advertidas.

*Tercero:* El procedimiento no se ha continuado respecto de aquellos solicitantes que no subsanaron los defectos advertidos o acompañaron la documentación requerida, así como tampoco respecto de los que habiendo aportado la documentación exigida no han reunido los requisitos establecidos en la normativa de aplicación.

*Cuarto:* En el informe emitido por este Órgano Instructor, de fecha 14 de junio de de 2022, constan las solicitudes que reúnen los requisitos establecidos en la normativa reguladora y que han sido admitidas a la fase de evaluación (77); aquellas que no han sido admitidas o excluidas (1), y aquellas que habiendo sido presentadas en plazo, se les debe tener por desistidas de su petición, de conformidad con el Art. 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por no subsanar las deficiencias señaladas en el anuncio de subsanación, o hacerlo sin cumplir con los requisitos de la Convocatoria (1), de conformidad con el Art. 23.5 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

*Quinto:* Por resolución nº 236, de 8 de septiembre de 2022, del Sr. Presidente (P.D. el Diputado de Promoción y Turismo (Resol. 715 de 11-07-2019)), se tuvo por desistidos a los ayuntamientos que a continuación se relacionan:

Nº EXPTE (2022 )	AYUNTAMIENTO	DENOMINACIÓN DEL EVENTO	CAUSA
2627	CARBONEROS	ECOPARQUE "EL ACEITE DE LA VIDA"	A

Clave: A) No subsana B) Subsanación incorrecta

*Sexto:* Por el Órgano Colegiado reunido en fecha 6 de septiembre de 2022, se ha elevado informe de evaluación de las solicitudes admitidas (77), en el que se contienen la relación de solicitantes, y las cuantías que procede asignar a cada una de ellos, dentro del importe total previsto en la Convocatoria (241.500 €).

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

*Primero:* La legislación, en lo esencial está constituida por las Bases de Ejecución del Presupuesto para el año 2022, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Subvenciones, la ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y por la normativa contemplada en la Convocatoria.

*Segundo:* Según el artículo 24.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, ha de formularse por el órgano Instructor la propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, que se notificará a los beneficiarios para que puedan formular las alegaciones que estimen convenientes durante un plazo de diez días hábiles.

La notificación se realizará mediante publicación en la página web de la Diputación Provincial y en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Convocatoria.

Tercero: Existe consignación presupuestaria en la aplicación del Presupuesto de Gastos de la Diputación Provincial que se ha previsto en el Artículo 6 de la Convocatoria, para hacer frente a la concesión de las subvenciones.

Según lo anteriormente expuesto se formula la siguiente propuesta de resolución provisional:

*Primero:* Conceder a los ayuntamientos que se relacionan a continuación las subvenciones que se señalan.

NºEXPTE(2022)	BENEFICIARIO	OBJETO	VALORACIÓN	SUBVENCIÓN
2724	ALBANCHEZ DE MÁGINA	NOCHES DE VERANO: MÚSICA Y ESTRELLAS.	41	2.000,00 €
2358	ALCALÁ LA REAL	X MUESTRA DE QUESOS TRADICIONALES	39	1.500,00 €
2407	ALCAUDETE	PROGRAMA DE ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN DE LAS XVII FIESTAS CALATRAVAS	59	3.500,00 €
2269	ALDEAQUEMADA	II CONCURSO GASTRONÓMICO "SÚPER CHEF ALDEANO"	47	2.000,00 €
2502	ANDÚJAR	SEMANA DEL LINCE IBÉRICO	70	4.000,00 €
2525	ARJONA	CULTURA EN EL ALCÁZAR URGAVONENSE: HISTORIA, ARTE Y TRADICIÓN EN TORNO A FIESTASANTOS	58	3.500,00 €
2371	ARJONILLA	MAPPING DEL CASTILLO DE ARJONILLA. LUGAR DE LOS AMORES IMPOSIBLES DEL TROVADOR MACÍAS Y DOÑA ELVIRA.	49	2.000,00 €
2368	ARROYO DEL OJANCO	JORNADAS DE RECREACIÓN ROMANAS 2022	45	2.000,00 €
2510	BAEZA	EVENTO CON GLOBOS AEROSTÁTICOS CAUTIVOS, DECORACIÓN Y PASACALLES MUSICAL PARA CONMEMORAR LA DECLARACIÓN DE PATRIMONIO MUNDIAL DE BAEZA 3 DE JULIO DE 2022	60	5.000,00 €
2522	BAILÉN	RECREACIÓN DE LA BATALLA DE BAYLÉN 2022	62	5.000,00 €
2485	BAÑOS DE LA ENCINA	X SWEET COTTON FESTIVAL	53	3.500,00 €
2543	BEAS DE SEGURA	VI JORNADAS TERESIANO-SANJUANISTAS VILLA DE VEAS	61	5.000,00 €
2348	BEDMAR Y GARCÍEZ	VII FERIA DEL ESPÁRRAGO BLANCO EN BEDMAR	52	3.500,00 €
2612	BEGIJAR	GALA PRESENTACIÓN CAMPAÑA DE TURISMO BEGIJAR 2022	35	1.500,00 €
1859	BÉLMEZ DE LA MORALEDA	RUTA PARA LA PROMOCIÓN TURÍSTICA DE SIERRA MÁGINA Y CONOCIMIENTO DE ESPECIES SILVESTRES "SETA DE CARDO"	38	1.500,00 €
1807	BENATAE	PROGRAMA CULTURAL PARA LA PROMOCIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO Y NATURAL DE "BEN HATAE"	59	3.500,00 €
2493	CABRA DEL SANTO CRISTO	V RESIDENCIA DE ARTISTAS	52	3.500,00 €
2518	CAMPILLO DE ARENAS	VISITAS GUIADAS. TIERRA ENTRE FRONTERAS.	57	3.500,00 €
2401	CANENA	PROGRAMA TURÍSTICO: PROMOCIÓN DE NUESTRAS TRADICIONES	47	2.000,00 €
2394	CÁRCHELES	VI EDICIÓN RUTA DE LA TAPA DE CÁRCHELES	40	2.000,00 €
2538	CAROLINA, LA	FUNDACIÓN DE LAS NUEVAS POBLACIONES 255 ANIVERSARIO "EN BUSCA DEL PUERTO DE LA FELICIDAD"	59	3.500,00 €

NºEXPTE(2022)	BENEFICIARIO	OBJETO	VALORACIÓN	SUBVENCIÓN
2161	CASTELLAR	MERCADILLO NAVIDEÑO ÍBERO	44	2.000,00 €
2509	CASTILLO DE LOCUBÍN	XXXVII FIESTA DE LA CEREZA	61	5.000,00 €
1922	CAZORLA	III FIESTAS DEL ADELANTAMIENTO DE CAZORLA 2022	62	5.000,00 €
2534	CHILLÚEVAR	RUTAS DE SENDERISMO Y JORNADAS DE SENSIBILIZACIÓN TURÍSTICO-NATURAL	39	1.500,00 €
2395	ESCAÑUELA	XXIX FESTIVAL VINCULA ROCK	70	6.500,00 €
2529	ESPELUY	OTOÑO CON HISTORIA.II JORNADAS SOBRE LA CULTURA ROMANA EN ESPELUY	49	2.000,00 €
2427	FRAILES	XXIV JORNADA VINÍCOLA Y GASTRONÓMICA VILLA DE FRAILES	49	2.000,00 €
1817	GUARDIA DE JAÉN,LA	II FERIA TURISMO Y CULTURA "VIVE LA GUARDIA"	48	2.000,00 €
2299	GUARROMÁN	FUERO 2022	49	2.000,00 €
2349	HIGUERA DE CALATRAVA	MERCADO MEDIEVAL EN HIGUERA DE CALATRAVA PARA ATRACCIÓN DE VISITANTES	48	2.000,00 €
2520	HINOJARES	VERANO CULTURAL EN HINOJARES	49	2.000,00 €
2704	HORNOS	I COSMOS FESTIVAL HORNOS 2022	68	5.000,00 €
2220	HUELMA	III EDICIÓN MÚSICA EN NUESTROS MONUMENTOS	54	3.500,00 €
2463	HUESA	DESCUBRIENDO HUESA	46	2.000,00 €
2392	IBROS	XII EDICIÓN BELÉN VIVIENTE	40	2.000,00 €
2496	LA IRUELA	I JORNADAS DE LA RESISTENCIA 1810-1812	49	2.000,00 €
2516	IZNATORAF	X FIESTAS DEL MEDIEVO	49	2.000,00 €
2691	JAÉN	CONCIERTOS CONSENTIDOS EN LA NATURALEZA	70	6.500,00 €
2451	JÓDAR	CONMEMORACIÓN BICENTARIO BATALLA DE JÓDAR	49	2.000,00 €
2533	LAHIGUERA	ACTIVIDADES PROMOCIONALES AOEVE LAHIGUERA	41	2.000,00 €
2523	LARVA	LARVA,UN PASEO POR LAS ESTRELLAS	47	2.000,00 €
2487	LOPERA	V RECREACIÓN HISTÓRICA DE LA BATALLA DE LOPERA 1936	55	3.500,00 €
2540	MANCHA REAL	XXXVIII FALLA DE MANCHA REAL	59	3.500,00 €
2499	MARMOLEJO	III FESTIVAL DE ÓPERA AL AIRE LIBRE "BALNEARIO DE MARMOLEJO"	58	3.500,00 €
2547	MARTOS	FIESTA DE LA ACEITUNA XLII	77	6.500,00 €
2553	MENGÍBAR	NOCHE BLANCA DE ILITURGI	58	3.500,00 €
2715	MONTIZÓN	JORNADAS DE TURISMO ACTIVO EN LA ZONA RECREATIVA DEL EMBALSE DEL DAÑADOR	49	2.000,00 €
2379	NOALEJO	V SUBIDA VILLA DE NOALEJO	35	1.500,00 €
2545	ORCERA	AQUASIÓN 2022	66	5.000,00 €
2490	PEAL DE BECERRO	MICROPEAL 2022	59	3.500,00 €
1798	PEGALAJAR	TRAIL PEÑA DE LOS BUITRES-PEGALAJAR NATURAL	43	2.000,00 €

NºEXPTE(2022)	BENEFICIARIO	OBJETO	VALORACIÓN	SUBVENCIÓN
2481	PORCUNA	XV FERIA DEL ACEITE CIUDAD DE PORCUNA	48	2.000,00 €
2390	POZO ALCÓN	V FESTIVAL DEL AGUA	60	5.000,00 €
2016	PUENTE DE GÉNAVE	OBRAS DE SANTIAGO	39	1.500,00 €
2526	QUESADA	VII SIERRA CAZORLA TRAILS-QUESADA	59	3.500,00 €
2544	RUS	LAS RUSNALIAS 2022. 2ª EDICIÓN.	48	2.000,00 €
2663	SABIOTE	VIII FIESTAS DEL MEDIEVO DE SABIOTE	61	5.000,00 €
2506	SANTA ELENA	JORNADAS TURÍSTICAS BERREA EN PARQUE NATURAL DE DESPEÑAPERROS Y JORNADAS PROMOCIONALES TOMATE SANTA ELENERO	56	3.500,00 €
1860	SANTIAGO DE CALATRAVA	3ª JORNADAS GASTROTURÍSTICAS EN SANTIAGO DE CALATRAVA	53	3.500,00 €
2536	SANTIAGO PONTONES	SANTIAGO-PONTONES A LA LUZ DE LAS ESTRELLAS	77	6.500,00 €
2712	SANTIESTEBAN DEL PUERTO	II FESTIVAL GUARÍA FLAMENCA	41	2.000,00 €
2530	SEGURA DE LA SIERRA	PROGRAMA CULTURAL PARA EL FOMENTO DEL TURISMO EN SEGURA DE LA SIERRA	63	5.000,00 €
2504	SILES	SILES VUELA 2022	59	3.500,00 €
1908	TORREBLASCO PEDRO	VI JORNADAS FOTOGRÁFICAS DE TORREBLASCO PEDRO	44	2.000,00 €
2329	TORRE DEL CAMPO	26 FESTIVAL FLAMENCO JUANITO VALDERRAMA 2022	50	3.500,00 €
2514	TORREDONJIMENO	ACTIVIDADES DE RECREACIÓN HISTÓRICA	49	2.000,00 €
2560	TORREPEROGIL	FESTIVALES DE VERANO EN TORREPEROGIL	48	2.000,00 €
2557	TORRES	II FESTIVAL NOCTURNO DE ESCALADA DE RALLY 12 HORAS	58	3.500,00 €
2546	TORRES DE ALBANCHEZ	PROMOCIÓN TURÍSTICA EL TORREON	42	2.000,00 €
2151	ÚBEDA	III FESTIVAL DE MÚSICA DE VERANO "TURISMO EN FAMILIA" 2022	70	6.500,00 €
1848	VALDEPEÑAS DE JAÉN	RUTA TURÍSTICO CULTURAL TETRATIZADA DE "DIEGO MELO DE PORTUGAL"	56	3.500,00 €
2388	VILCHES	II EDICIÓN DEL FESTIVAL DE DANZA "VILDANZA"	67	5.000,00 €
2542	VILLACARRILLO	III FIESTA DEL ACEITE DE VILLACARRILLO	44	2.000,00 €
1843	VILLANUEVA DE LA REINA	VIII RUTA DE LA TAPA	44	2.000,00 €
2708	VILLANUEVA DEL ARZOBISPO	II JORNADAS SANJUANISTAS	59	3.500,00 €
2607	VILLARDOMPARDO	VISITAS TEATRALIZADAS: CONOCE LA HISTORIA DEL CONDADO DE VILLARDOMPARDO	49	2.000,00 €

Segundo: Los beneficiarios quedan obligados al cumplimiento de los compromisos establecidos en la Convocatoria. La justificación se realizará mediante la presentación de

una cuenta justificativa simplificada, en las condiciones y plazo previstos en los Artículos 24 y 25 de la Convocatoria, respectivamente.

*Tercero:* La subvención se hará efectiva en un único pago, con carácter anticipado, previo a la justificación, de acuerdo con lo señalado en el Art. 23 de la Convocatoria y el artículo 35.28 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación Provincial para el ejercicio 2020.

*Cuarto:* Desestimar las siguientes solicitudes, por los motivos que a continuación se señalan:

Nº EXPTE. (2022)	AYUNTAMIENTO	DENOMINACIÓN DEL EVENTO	CAUSA DE EXCLUSIÓN
2535	ARQUILLOS	PROMOCIÓN TURÍSTICA DE ARQUILLOS	C/F

Clave: A) Tener pendiente de justificación otras subvenciones del Área de Promoción y Turismo B) No tener la condición de beneficiario C) Actuación excluida de acuerdo con el artículo 8 de la Convocatoria D) Solicitud presentada fuera de plazo E) Renuncia F) Actuación excluida de acuerdo con el artículo 5.

*Quinto:* Los ayuntamientos dispondrán de un plazo de diez días hábiles, a contar desde la publicación de la propuesta de resolución provisional, para efectuar las alegaciones que estimen oportunas, en caso de disconformidad con la cantidad propuesta (Art. 24.4 de la ley 38/2003, General de Subvenciones) o, de estar de acuerdo con la misma, proceder a la reformulación de la solicitud para ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable, si hubiere sido menor a la solicitada, respetando, en todo caso, el objeto, condiciones y finalidad de la subvención (Art. 27 de la ley 38/2003, General de Subvenciones)

La presentación de la reformulación por los beneficiarios implicará la aceptación de la subvención cuyo importe se contiene en el apartado primero. De no presentarse reformulación o alegación alguna se entenderá que la propuesta de resolución provisional tendrá carácter definitivo. Se entiende, asimismo, que el beneficiario acepta la subvención concedida en aquellos casos en los que la cuantía es idéntica a la solicitada.

Trascurrido dicho plazo se examinarán las alegaciones presentadas, así como las reformulaciones de las solicitudes, y una vez que merezcan la conformidad del Órgano Colegiado, se remitirá con todo lo actuado para que se dicte la propuesta de resolución definitiva.

La presente propuesta no crea derecho alguno a favor del beneficiario propuesto, frente a la Administración, mientras no se le notifique la resolución de concesión, de conformidad con lo establecido en el Art. 24.6 de la ley 38/2003, General de Subvenciones.”

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, 13 de septiembre de 2022.- El Presidente (P.D. Resol. nº 710 de 11-07-19) La Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios, PILAR PARRA RUIZ.